



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 555-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 10 de julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente Nº 05924-2019 de fecha 03/07/19, presentado por doña ARRIOLA MUÑOZ RUTH CARMEN, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicada en la Av. Mariscal Benavides Nº 767, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- > Hoja de tramite Nº 05924-2019.
- > FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de DNI.
- Plano de Ubicación y Localización U-01.
- Copia del Título de Propiedad Partida Nº 90146963.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.



Que, mediante informe Nº 438-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 10 de julio del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza Nº 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. Nº 05924-2019 por doña ARRIOLA MUÑOZ RUTH CARMEN y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: Nº022-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 10 de junio del 2019, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides Nº 767, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2º. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3º. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32º de la Ley 27444.

Artículo 4º. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL